

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

693

RESOLUCIÓN 65/2020, de 13 de enero, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Araba, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Secretario/a de Dirección, en la Dirección de Atención Integrada, de la Organización Sanitaria Integrada Araba.

Ante la jubilación de la Secretaria de Dirección (Dirección de Atención Integrada) en la Organización Sanitaria Integrada Araba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional C2/D2.
- Hallarse en posesión de la titulación perteneciente al grupo profesional C2/D2.
- Experiencia profesional mínima de 2 años en el grupo profesional C2/D2.
- Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

2.– Méritos a considerar:

- Conocimiento y experiencia de SAP-Carteleras.
- Ofimática: Word, Excel, Access, Power Point, etc.
- Experiencia en puestos similares.
- Conocimientos de la estructura organizativa.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto.

3.– Plazo y presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personal de la Organización Sanitaria Integrada Araba de Osakidetza- Servicio vasco de salud, calle José Atxotegi s/n, 01009 Vitoria-Gasteiz.

Para ello dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de «Curriculum Vitae» documentado a la Dirección de Personal de la Organización Sanitaria Integrada Araba, calle José Atxotegi, s/n, 01009 Vitoria-Gasteiz, de Osakidetza-Servicio vasco de salud. La documentación deberá tener la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- d) Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

4.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, presidida por el Director Gerente o persona en quien delegue, e integrada por el Director Médico, la Directora de Enfermería y el Director de Personal (que también actuará como secretario con voz y voto).

Efectuada la valoración de los/las aspirantes y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, declarar desierta la plaza en caso de que los/las aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los/las aspirantes presentados/as, así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación de puesto a uno/a de ellos/as o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

5.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación del Anuncio de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

6.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Araba, de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza. Asimismo, se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación del Anuncio en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

7.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de enero de 2020.

El Director Gerente de la OSI Araba,
JESUS LARRAÑAGA GARITANO.